BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1889 | **Buenos Aires, mártes 12 de Diciembre de 1899** | DIRECCIÓN: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprobación de una licitación para la provisión de pasto á la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1899.

Visto el resultado de la licitación verbal que tuvo lugar en el Departamento de Policía de la Capital, el día 4 del corriente, para la adquisición del pasto necesario á la manutención de las caballadas al servicio de esa Repartición, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año actual, y siendo de las propuestas presentadas la que mayores ventajas ofrece, por lo reducido del precio, la de los Señores Alvarez y Cuello, en atención á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la referida licitación y aceptar la propuesta de los Señores Alvarez y Cuello, quienes se comprometen á suministrar el pasto necesario, con el destino expresado, por la suma de treinta y un pesos moneda nacional, por cada mil kilos, debiendo sujetarse en un todo á las bases y condiciones establecidas en el aviso de licitación respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad, y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos.

ROCA.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª ROSA.—LUIS Mª CAMPOS.—M. RIVADAVIA.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE HACIENDA

Descargo de una suma por reparos incobrables.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Desprendiéndose de la nota de la Aduana de la Capital, con que eleva á la Dirección General de Rentas una planilla de reparos incobrables, por valor total de $ 100,43, que cuantas gestiones ha iniciado para obtener el cobro de las cantidades que la motivan, han sido infructuosas, por cuanto se trata de fallidos en unos casos, y en otros, de comerciantes que han liquidado sus negocios, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Rentas y Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Rentas, para que proceda á la anulación de los cargos á que se refiere la planilla de foja 1, que importa la suma de $ oro 100,43 cien pesos cuarenta y tres centavos oro; debiendo la Aduana citada, tomar nota especial de los reparos referidos, para que en el caso de que los deudores de que se trata, vuelvan á tener relación con esa repartición, haga efectivo el cobro de lo adeudado.

JOSÉ Mª. ROSA.

Iniciación de un juicio civil contra Don Ventura Oreiro.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Visto que, no obstante, las reiteradas gestiones practicadas por la Contaduría General, para obtener el pago de la suma de ($ m/n. 15.000) que Don Ventura Oreiro recibió en calidad de anticipo en su carácter de Contratista de la Navegación á las Costas del Sud, han sido infructuosas, correspondiendo, por lo tanto, proceder de acuerdo con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Contabilidad vigente,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie contra el citado deudor, las acciones civiles del caso, hasta obtener el reingreso de la suma adeudada con más los intereses correspondientes.

Anótese en el Libro de Causas Fiscales.

JOSÉ Mª. ROSA.

Encargando al Sr. Ministro del Interior, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1899.

Debiendo ausentarse brevemente á Europa el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Amancio Alcorta, en desempeño de una comisión conferida por el Gobierno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1°. Queda encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, mientras dure la ausencia del Dr. Amancio Alcorta, el Sr. Ministro del Interior, Dr. Felipe Yofre.

Art. 2° El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Nombramiento de Juez Federal de la Sección Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Exp. S. 160—1899.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez Federal de la Sección de Mendoza, al Doctor Don Saturnino Salvá.

Art. 2° El nombrado deberá prestar juramento para entrar á ejercer el cargo, ante la autoridad que oportunamente se designe.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y dése á la Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Adscripción de un escribano, al Registro de Contratos Públicos N° 86.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Exp. A. 93.

En vista de lo informado por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase al Escribano Don Pedro Astudillo, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos N° 86, á cargo del Escribano Don Juan Dastugue, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley N° 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Derogación del decreto aprobatorio de los estatutos de la Sociedad Anónima "Colonia Juárez Celman".

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Exp. S. 265—1894.

Resultando del precedente informe de la Inspección General de Justicia, que la Sociedad Anónima "Colonia Juárez Celman", ha sido puesta en liquidación por resolución de sus accionistas reunidos en asamblea general extraordinaria el 8 de Junio de 1893, y que, ha terminado su existencia legal por haber expirado el plazo de su duración, según el art. 3° de sus Estatutos, el 14 de Diciembre de 1897,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1897, por el cual fueron aprobados los Estatutos de la Sociedad Anónima "Colonia Juárez Celman", quedándole, en consecuencia, retirada á esta, la autorización que le fué conferida para funcionar como tál Sociedad Anónima.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Derogación de un decreto y vigencia de otro sobre ingreso y expedición de diplomas en la Escuela N. Kindergarten de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, solicitando sean reformadas las disposiciones relativas á la expedición de diplomas á las alumnas que egresen de la Escuela Normal de Kindergarten de la Capital, después de cursar íntegro el plan de estudios de ese Instituto; atento el informe de la Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que dichos estudios constituyen por su propia índole una especialidad, suministrándose su enseñanza con la misma extensión á todas las alumnas;

Que, en consecuencia, debe suponerse igual preparación en las personas que terminan los cursos Normales del Kindergarten y no hay fundamento para disponer, como dispone el decreto de fecha Junio 1º de 1897, que los respectivos diplomas se otorguen de Sub-Preceptora, Maestra ó Profesora según el título con que las agraciadas hubieran ingresado á la Escuela;

Que siendo el Kindergarten Normal de la Capital, el único dedicado exclusivamente á la formación de un personal idóneo para esa enseñanza, corresponde otorgar á sus ex-alumnas el diploma superior de Profesoras, consagrando de una manera efectiva la diferencia que existe entre los estudios seguidos en ese Establecimiento y los que se hacen en otros que tienen organizado como un simple anexo al curso de Maestras de Jardín de Infantes;

Y, finalmente, que la importancia de estos cursos especiales aconseja que sean admitidas á ellos sólamente las Maestras y Profesoras Normales, quienes poseyendo mayor suma de conocimientos y mayor práctica pedagógica, se hallan en mejores condiciones para seguirlos con éxito,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 1º de Junio de 1897, quedando, en consecuencia, vigente en todas sus partes el de Abril 10 del mismo año, sobre condiciones de ingreso y expedición de diplomas en la Escuela Normal de Kindergarten de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de representantes para e. "Congreso Internacional de Medicina"

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Habiendo llegado la oportunidad de hacer efectiva la designación de las personas que han de representar á la República Argentina en el "Congreso Internacional de Medicina" que debe verificarse en París, del 2 al 9 de Agosto de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Representantes del Gobierno de la República Argentina para el "Congreso Internacional de Medicina", que se reunirá en París en el mes de Agosto del año próximo venidero, á los Doctores D. Enrique Bazterrica y D. Emilio R. Coni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Títulos de Calígrafos y Traductores Públicos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Vistas las notas precedentes, del Director de la Escuela Nacional de Comercio de la Capital, manifestando que los Señores Félix A. Nava, Juan M. Lacay, Héctor Nava, Augusto Ibarra, Arturo Zappi, Pastor J. Carasa, Alfredo R. Lesca, Juan M. Berasategui y Eduardo D. Gnecco, han rendido exámen en el mes de Noviembre último con resultado satisfactorio para optar al título de Calígrafo Público, como así mismo el Señor Doctor Pablo Cárdenas, para obtener el de Traductor Público en los idiomas de Inglés y Francés.

De acuerdo con lo solicitado por el Director de la mencionada Escuela y con lo dispuesto por el artículo 5º del decreto de 1º de Abril de 1897,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese á los nueve Señores nombrados, el título de Calígrafo Público y al último, el de Traductor Público, en los Idiomas de Inglés y Francés.

Art. 2º Expídase á los mencionados Señores, previo cumplimiento por parte de los mismos, de lo dispuesto por el artículo 33, Inciso 3º de la Ley de Papel Sellado Nacional, el diploma correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, anótese y archívese.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Título de Sub-Preceptor Normal

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Resultando de los precedentes informes, que el Sr. Apolinario Rodríguez, ex-alumno de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, ha hecho y terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales en dicho establecimiento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del Plan en vigencia, siendo por consiguiente, acreedor al título y diploma que para él se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de Sub-Preceptor Normal, al mencionado ex-alumno y expídasele, en su consecuencia, el Diploma correspondiente, anotado y remitido en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DICTÁMEN DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN RECAIDO EN UNA CONSULTA DE LA GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ, SOBRE SI LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO RURAL PARA LOS TERRITORIOS NACIONALES, SON APLICABLES Á TODO EL TERRITORIO, INCLUSO LA CAPITAL.

Exmo. Señor:

El art. 1º de la Ley Nº 3088, prescribe la vigencia del Código Rural para los Territorios Nacionales, y el art. 1º del mismo Código "que sus disposiciones sean exclusivamente aplicables á los Territorios Nacionales".

Cuando las leyes han hecho manifestación tan explícita, sin excluir la Capital ó distrito alguno de aquellos Territorios, es porque han querido que el régimen del Código Rural, les alcance en toda su extensión. Y esta intención de la ley se confirma en sus propias disposiciones de fondo, muchas de las cuales son aplicables á la capital y centros más poblados.

Sin duda que el objetivo primordial de su sanción es la campaña, por ser en ella que se sitúan los grandes establecimientos rurales. Esto no obsta á que otros propósitos del Código, como la caza y pesca, las cercas y tranqueras, el registro de marcas y señales, como los capítulos sobre vicios redibitorios, enfermedades contagiosas, régimen de las aguas y otros, sean igual mente requeridos, en la Capital de los Territorios y en las campañas.

El Código Rural, debe aplicarse por ello, lo mismo en la Capital que en lo demás del Territorio, siempre que la naturaleza de los hechos determine la aplicación al caso de su régimen y disposiciones expresas. Y en tal caso, deberá mantenerse siempre con el mayor empeño, la división de las jurisdicciones establecidas por la Ley de Territorios Nacionales, á fin de que cada autoridad pueda aplicarlo dentro de su propia jurisdicción y sin que esa aplicación pueda dar márgen á nuevos conflictos, como hemos visto tantas veces producirse entre las reparticiones administrativa, judical y mnnicipal.—SABINIANO KIER—Diciembre 5 de 1899.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1899.

Transcríbase en circular á los Gobernadores de Territorios Nacionales, y archívese este expediente.

Espeche.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1899.

Por resolución de la fecha, se átoriza á la Contaduría General, para descargar de las cuentas de la Dirección de Correos y Telégrafos, la suma de ($ m/n. 150) ciento cincuenta peses moneda nacional, importe del déficit encontrado en la Oficina de Certificados de la Administración Central, que dejó pendiente al fallecer, el empleado D. Avelino Rodríguez, proveniente de la habilitación de valores postales que tenía á su cargo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Por resolución de la fecha, se dispone que la Contaduría General, descargue de las cuentas de la Dirección de Correos y Telégrafos, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m/n), proveniente de la deuda dejada por el Auxiliar Fausto Mallan, en la habilitación de la Oficina Postal y Telegráfica que se instaló en el local de la Exposición Nacional, debiendo formarse cargo al referido Mallan, por dicha suma.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1899.

Por decreto de la fecha, se acepta la renuncia presentada por D. Julio A. Nocetti, del puesto de Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, y se nombra en su reemplazo, al Oficial Inspector, D. Daniel Alegre y en vez de este al ciudadano, D. Agenor González.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.

Por resolución de la fecha, ha sido autorizada la Contaduría General, para que descargue de las cuentas de la Dirección de Correos y Telégrafos, la cantidad de treinta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 30,44 m/n, importe de

déficit encontrado en la Estafeta "Cárlos Pellegrini", debiendo la Contaduria General, formar cargo por dicha suma al ex-Jefe D. Titto Ambrosetti.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1899.

No se hace lugar al pedido de jubilación presentado por el empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, Don Ernesto Hours.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 343

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1899.

Sin novedad.

Diciembre 9 de 1899.

S. p. m,—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Cárlo Saborido.

Miguel P. Malarin

Orden General—Nº 344.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1899.

Sin novedad.

Diciembre 10 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor D. Agustin Carrasco.

Miguel P. Malarin

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial según ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, $ 1 c/l por $ oro 0,44

Total recaudado en el dia 9 de Diciembre de 1899

Recaudado en curso legal...	$ 288.501.92
Su equivalente en oro......	103.260.98
Recaudado en oro sellado.....	301.05
Total á oro...............	103.562.03
Recaudado en curso legal....	144 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$ 1.832.693.51
Su equivalente en oro.......	782.668.60
Recaudado en oro sellado...	2.141.49
Total á oro................	784.810.09
Recaudado en curso legal...	330.40

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$ 773.398.30
Su equivalente en oro......	364.587.85
Recaudado en oro sellado....	279.676.18
Total á oro..	644.264.03
Recaudado en curso legal.....	54.302.31

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1899

Total á oro................	$ 140.546.06

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1898

Recaudado en curso legal....	$ 53.971.91

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$ 49.045.896.24
Su equivalente en oro......	21.891.267.99
Recaudado en oro sellado..	14.379.665.49
Total á oro...............	36.270.933.48
Recaudado en curso legal..	402.604.44

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 40.292.392.89
Su equivalente en oro.. ..	15.451.661.17
Recaudado en oro sellado..	12.282.427.15
Total á oro................	27.733.088.32
Recaudado en curso legal..	1.460.437.65

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro................	$ 8.536.845.16

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	$ 1.057.833.21

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión en el primer trimestre del año próximo de útiles y materiales pertenecientes á los ramos de: imprenta, aserradero, materiales de telégrafos, ferretería, fundición, carpintería, droguería, balancería, talabartería, lonería, librería, papelería, hojalatería, cartonería, pintor, grabador, artículo de goma y ebonita. Las muestras, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina de *muestrarios*. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Martes 12 de Diciembre á las cuatro p. m.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1899.—Oficina Interventora de Compras —Moreno 483.—*Luis Peluffo.*—Vice-Director General.

D-12.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

Licitación de Fondos Públicos. y Bonos Municipales.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de Junio y 16 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898 y de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el dia 21 del corriente á la 1 y 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Enero próximo y á su aceptación dentro del siguiente—

Fondo amortizante:

Empréstito Interno de	1891.. .	$ 310.250
" " "	1892 ..	" 67.800
" Popular "	1898....	" 250.000
" Municipal "	1891....	" 249.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Es entendido que el cupón de Enero corresponderá al proponente.

El pago de lo que resultare aceptado en amortización, se efectuará del 2 al 31 del mes entrante.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899.—*El Secretario.* D.-21

Ministerio de J. é I. Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 18º, D. Francisco Faro, se hace saber á D. Tomás Codina, por el término de tres días, la resolución recaida en el juicio que le sigue D. Luis Burgueño por cobro ejecutivo de pesos y es como sigue: Buenos Aires, Diciembre 11 de 1899—Cítese por edictos al demandado por el término que establece el Artículo 471 del Código de Procedimientos, concordantes con el Artículo 60 de la Ley Nº 2860, haciéndole saber el embargo trabado, y á fin de que comparezca á reconocer la firma del documento presentado como base de la ejecución bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldia y nombrársele defensor de ausentes, y cuyas publicaciones deberán hacerse por el término de tres días en el Boletin Judicial y Boletin Oficial.—Juzgado, calle Pavón Nº 721.—*Francisco Faro,* Juez de Paz.

D.-14

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la publicación del "Boletín Judicial" con arreglo á las disposiciones de los arts. 323 al 326 de la Ley Nº 1893 de 12 de Noviembre de 1886.

Los interesados determinarán libremente todas las ventajas que ofrezcan al público y al Gobierno; presentarán sus propuestas en un sello de cinco pesos y acompañarán un certificado de depósito por la suma de un mil pesos moneda nacional, hecho en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio y como garantia del cumplimiento del contrato; depósito que deberá doblar el contratista cuya propuesta sea aceptada.

El contrato no podrá hacerse por mayor término de cinco años y quedará sin efecto en el momento qué se promulgue cualquier ley que derogue la Nº 1892 citada en sus arts. 323 y 326.

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, el día 30 de Diciembre próximo á la 1 p.m; previniéndose que será rechazada, en el acto mismo, toda propuesta que no reuna las formalidades de ley.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1899.—*F. Barros.* D.-31

Casa de Corrección de Menores Varones

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión del consumo general del Establecimiento por el año 1900, dividido en once planillas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. en el despacho del Director, en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Por datos y pliego de condiciones recurrir á la Dirección de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1899.—*Pedro Bertrana,* Director.

D-18.

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA

Por órden del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente del Ejército.

En virtud de ignorarse el paradero del ex-soldado del Regimiento de Ingenieros, Jacinto Barros, cuyos antecedentes son los siguientes:—Tomó servicio en dicho cuerpo en clase de enganchado, el 17 de Julio de 1897, manifestando ser hijo de José Barros y de Feliciana Ocampo—natural de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Departamento de la Capital, nacido el 17 de Febrero de 1875—y cuya filiación en la época que sentó plaza, es: profesión pintor, estado soltero, edad 22 años, color blanco, cabello castaño, barba idem, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, estatura 1 m. 66 1/2 c/m.—Cumplió el término de su compromiso, y fué dado de baja con fecha 9 de Octubre ppdo. del corriente año, en circunstancia de estar en tramitación le expediente de su causa.

Por medio de la presente se le cita, llama y emplaza para que, en el término de quince dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Tribunal Militar, con residencia oficial en la Capital Federal, calle Bolivar Nº 637, á fin de continuar la causa que se le sigue ante este Consejo de Guerra, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar,

A la vez se exhorta y requiere á las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á disposición de este Tribunal.—Capital Federal, Noviembre 10 de 1899.—*Manuel Frias*, Teniente 1º Secretario.

D-16

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de arena que extraen las dragas de las Obras del Puerto del Rosario. Las condiciones se encontraránen la Dirección General de Contabilidad (Casa de Cobierno 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 13 de Diciembre próximo, dia en que tendrá lugar la licitación, conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1899. D-13

Oficina de movimiento y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

Aviso de licitación para la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de sesenta días, á contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para efectuar la reparación del muelle de madera de la Dársena Sur, costado Oeste, de acuerdo á los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, de 9 á 11 y de 12 á 5 p. m., todos los días hábiles.—Las propuestas se presentarán el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. ante el señor Ingeniero jefe, Escribano de Gobierno y licitantes que concurran, debiendo estos llenar los requisitos exigidos por las leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1899.—*Cipriano N. Gimenez*, Secretario.

D.-14

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º.

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas. Pmte.

Dirección General de Obras Hidráulicas

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliegos de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del SeñorSub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. E-15.

Tip. de la Penitenciaría Nacional.